PRORROGA No. 01 Y ACLARATORIO NO 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOCA, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación N°. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y por el otra **GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.986.723, expedida en BOGOTÁ D.C, actuando en nombre y representación de MUNICIPIO DE TOCA con NIT. **800,099,642-6**,, debidamente facultado para la suscripción de contratos, y convenios, hemos acordado suscribir el presente Prorroga N° 1 y Aclaratorio 1 al Convenio Interadministrativo ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025** que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que, con fecha 7 de Noviembre de 2025, el DEPARTAMENTO suscribió: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025**, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOCA, PARA**"** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARATAMENTO DE BOYACÁ". **SEGUNDA. –** Que de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO ID-SECOP **CO1.PCCNTR.8546590/3808** DE 2025, el valor se estableció en la suma NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($959.790.000.00) M/CTE. **TERCERA. –** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, e plazo estimado para la ejecución HASTA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026 **CUARTA. –** Que, el día 09 de junio de 2026, las partes suscriben acta de inicio. **QUINTA. -** Que se hace necesario realizar aclaratorio al NIT del Municipio. **SEXTA -** Que a la fecha el Departamento suscribió OTRO SI 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 045 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **SEPTIMA. –** Que, mediante solicitudes radicadas el 23 de junio del presente año, **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** Supervisora - Directora de Vivienda, Edificaciones y Obra Pública y **GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ** Alcalde Municipal de Toca, requieren Prorroga N° 1 bajo las siguientes consideraciones: *"(…) Manifiestan que, los contratos derivados del convenio 3808-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL APOYO A MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA", la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución física, técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en beneficio de la población beneficiaria del municipio. Es pertinente señalar que el acta de inicio del convenio fue suscrita el día 9 de junio de 2026, encontrándose prevista su terminación para el día 30 de junio de 2026, circunstancia que deja un plazo efectivo de ejecución de únicamente veintiún (21) días calendario, tiempo que resulta insuficiente para adelantar de manera integral las actividades requeridas para la materialización de los mejoramientos de vivienda. Adicionalmente, la asignación y consolidación de los subsidios a los hogares beneficiarios fue realizada recientemente, situación que ha permitido apenas iniciar las actividades preparatorias para la ejecución del proyecto. En consecuencia, a la fecha se han adelantado*

acciones de coordinación institucional, socialización con la comunidad beneficiaria, verificación de información, organización documental y demás gestiones administrativas necesarias para el inicio de las obras; sin embargo, aún se requiere desarrollar la totalidad de las actividades constructivas contempladas dentro del alcance del convenio. Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución material de los mejoramientos de vivienda demanda procesos de contratación, adquisición y suministro de materiales, transporte a las diferentes veredas y sectores urbanos del municipio, ejecución de las intervenciones, seguimiento técnico, control de calidad, recibo de obras y cierre administrativo del proyecto, actividades que por su naturaleza requieren de un plazo razonable para su correcta realización. (…)"[1] y *"(…) Por medio del presente, me permito reiterar respetuosamente la solicitud elevada con anterioridad, por intermedio de su despacho y a la mayor brevedad posible, se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de una prórroga al Convenio No. CO1.PCCNTR.8546590/3808, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Toca, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Toca y el Departamento de Boyacá para el apoyo a mejoramientos de vivienda en el área rural y urbana del Departamento de Boyacá". La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el convenio, así como la adecuada ejecución e inversión de los recursos públicos comprometidos. En tal sentido, respetuosamente se solicita que la prórroga contemple una ampliación del plazo de ejecución hasta, por lo menos, el 30 de diciembre de 2026, término que permitirá culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. (…)"* [2]. **OCTAVA. -** De conformidad a las anteriores se considera viable la prórroga la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: . -ACLARAR** el NIT del Municipio de TOCA NIT. 800.099.642-6 **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ID- SECOP **CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025** hasta el 30 de diciembre de 2026 **PARÁGRAFO**: El Plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025 será **SEIS (6) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8546590/3808 DE 2025 , continúan vigentes sin ninguna modificación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA: De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Vo.Bo: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Valentina Muñoz González -PE
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista – Profesional Externo Asesor

Reviso: María Eugenia Corredor Díaz/ Secretaria de Contratación

[1] *Tomado de solicitud de prórroga convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8546590/3808, allegado por la supervisora del convenio. Texto tomado textualmente del documento original.*

[2] *Tomado de solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 3808 de 2025, allegado por* **GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ***, alcalde del Municipio. Texto tomado textualmente del documento original.*